



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “LOS HÉROES CHALCO I”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “LOS HÉROES CHALCO II”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ, INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO Y EL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2992, 2989, 2988, 1371-A1, 2995, 2994, 2993, 2997, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2985, 2986, 2987, 1376-A1 y 1370-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2999, 546-B1, 2996, 546-B1, 1368-A1, 547-B1, 1372-A1, 1369-A1, 1366-A1, 1367-A1, 1373-A1, 1375-A1, 2991, 2990, 1374-A1, 546-B1, 2998, 548-B1, 2975, 2984, 2983 y 2976.

SECRETARÍA DE FINANZAS

FE DE ERRATAS DEL “MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO” (DECIMOSEXTA EDICIÓN) 2017, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” No. 81 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.

Tomo
CCIV
Número

8

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO.
VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito recibido con el folio número 1490/17, mediante el cual solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Modificación Parcial del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado “Los Héroes Chalco II”, comercialmente “Bosques de los Héroes” y “Paseos del Bosque”, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, por sustitución parcial de Equipamiento Urbano, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el once de septiembre de dos mil quince, **se autorizó a su representada** el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y medio denominado “**Los Héroes Chalco II**”, comercialmente “**Bosques de los Héroes**” y “**Paseos del Bosque**”, en una superficie de terreno de 117,591.84 M2 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el que entre otras obligaciones se estableció la realización de equipamiento urbano educativo y recreativo.

Que dicho acuerdo de autorización fue protocolizado según Escrituras Públicas No. 1,686 y 1,687 ambas de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, tiradas ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, inscritas en la oficina Registral de Chalco, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con fecha seis de noviembre de dos mil quince.

Que mediante oficio No. DDU/SPU/0104/2017 de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, solicitó a esta dependencia la reubicación del área de jardín vecinal de 458.42 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), en la Colonia Casco San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, debido a que dentro del desarrollo las áreas de donación municipal se ocuparon al cien por ciento.

Que mediante el oficio No. **224020000/0538/2017** del veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, esta Dirección General de Operación Urbana consideró **que no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo dicha reubicación pretendida.

Que mediante escrito recibido en esta Dirección General de Operación Urbana con el folio No. 1491/17, su representada **justifica la reubicación que nos ocupa**, manifestando que en las áreas de donación municipal del conjunto urbano es imposible realizar la totalidad del jardín vecinal.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículos 63 y 64 de su Reglamento vigente, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa “Desarrollos Inmobiliarios SADASI”, S.A. de C.V.,** representada por Usted, **la Modificación Parcial del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado “Los Héroes Chalco II” comercialmente “Bosques de los Héroes” y “Paseos del Bosque”,** ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el once de septiembre de dos mil quince, por reubicación Parcial del Equipamiento Urbano Jardín Vecinal, especificado en el Punto **SEGUNDO**, fracción **IV** del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud y la del Municipio de Chalco, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto **la parte del jardín vecinal que no sea posible alojar, se ubicará en terrenos de propiedad municipal de la Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México**, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad:

- A). . . .
- B). . . .
- C). . . .
- D). . . .

- SEGUNDO.** La empresa “**Desarrollos Inmobiliarios SADASI**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- TERCERO.** El diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el once de septiembre del dos mil quince, **queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- QUINTO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la **Licencia Municipal de Construcción**, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente acuerdo al Municipio de Chalco y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

ARQUITECTO.
VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito recibido con el folio número 1491/17, mediante el cual solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Modificación Parcial del diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado “Los Héroes Chalco I”, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, por reubicación parcial del correspondiente equipamiento urbano, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el diez de julio de dos mil quince, **se autorizó** a su representada el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “Los Héroes Chalco I”, en una superficie de terreno de 88,144.34 M2 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el que entre otras obligaciones se estableció la realización de equipamiento urbano educativo y recreativo.

Que dicho acuerdo de autorización fue protocolizado según Escrituras Públicas Nos. 1,607 y 1,608 ambas de fecha catorce de julio de dos mil quince, tiradas ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, inscritas en la oficina Registral de Chalco, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con fecha tres de agosto de dos mil quince.

Que mediante oficio No. DDU/SPU/0104/2017 de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, solicitó a esta dependencia la reubicación del área de jardín vecinal de 534.93 m2 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) en la Colonia Casco San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, debido a que dentro del desarrollo las áreas de donación municipal se ocuparon al cien por ciento.

Que mediante el oficio No. **224020000/0538/2017** del veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, esta Dirección General de Operación Urbana consideró **que no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo dicha reubicación pretendida.

Que mediante escrito recibido en esta Dirección General de Operación Urbana con el folio No. 1491/17, su representada **justifica la reubicación que nos ocupa**, manifestando que en las áreas de donación municipal del conjunto urbano es imposible realizar la totalidad del jardín vecinal.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso i), 5.37 y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículos 63 y 64 de su Reglamento vigente, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa “Desarrollos Inmobiliarios SADASI”, S.A. de C.V.**, representada por usted, **la Modificación Parcial del diverso Acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado “Los Héroes Chalco I”,** ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el diez de julio de dos mil quince, por reubicación Parcial del Equipamiento Urbano Jardín Vecinal, especificado en el Punto **SEGUNDO**, fracción **IV** del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud y la del Municipio de Chalco, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico **y la parte del jardín vecinal que no sea posible alojar, se ubicará en terrenos de propiedad municipal de la Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México**, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad:

A). . . .

B). . . .

C). . . .

- SEGUNDO.** La empresa “**Desarrollos Inmobiliarios SADASI**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- TERCERO.** El diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el diez de julio del dos mil quince, **queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 50, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
- QUINTO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que se deberá obtener la **Licencia Municipal de Construcción**, previa aprobación de los proyectos arquitectónicos por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente acuerdo al Municipio de Chalco y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ, INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO, Y EL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, la licenciada MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRÍGUEZ y el licenciado GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, notarios públicos 181 y 133 respectivamente, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de notario público con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CUARTO.- Ambos notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de julio de 2017.

**Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez
Notaria Interina de la Notaría Pública número 181
del Estado de México, con residencia en
Atizapán de Zaragoza
(Rúbrica).**

**Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz
Notario titular de la notaría pública 133
del Estado de México, con residencia en
Atizapán de Zaragoza
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CRUZ GONZALEZ JOSE ANTONIO, expediente número 397/2014 la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha nueve y veintiuno de junio de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

“...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble consistente en: sobre LA VIVIENDA NUMERO MIL CUATROCIENTOS CINCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CIENTO TREINTA Y TRES, DE

LA MANZANA DÉCIMA SEXTA, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$420,500.00.00/100 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta Entidad y en el periódico LA CRÓNICA DE HOY debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez Civil competente en Ixtapaluca ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad de la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, asimismo deberá publicarse los edictos correspondientes

en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de VEINTE DIAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles..."- CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JUNIO DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

2992.- 12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 686/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDGAR IVÁN PÉREZ MIGUEL, respecto del bien inmueble ubicado en Carretera Nicolás Romero sin número en la Comunidad de Santa Ana Jilotzingo en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México, en el denominado "Paraje Santa Cruz", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: La primera en tres líneas; la primera de 38.97 metros y colinda con Monte Comunal, representado por el Comisariado Ejidal de la Comunidad de Santa Ana Jilotzingo Municipio de Otzolotepec; la segunda de 8.20 metros y colinda con Carretera a Nicolás Romero y la tercera de 63.93 metros y colinda con Monte Comunal; AL ORIENTE: En cinco líneas, la primera de 44.80 metros y la segunda de 14.65 metros y colindan con TRINIDAD NAVA (JOSÉ JUAN MIGUEL NAVA); la tercera de 24.55 metros, la cuarta de 24.84 metros y la quinta de 33.82 y colindan con WENCESLAO VILLAVICENCIO y TRINIDAD NAVA y AL PONIENTE: en tres líneas, la primera de 23.90 metros y colinda con JOSÉ JUAN MIGUEL NAVA y la segunda de 6.30 metros y colinda con Carretera a Villa Nicolás Romero y la tercera de 71.37 metros y colinda con TRINIDAD NAVA (JOSÉ JUAN MIGUEL NAVA), con una superficie aproximada de 6.017 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2989.- 12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 266/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por YANEH ESMERALDA CAMACHO ESTRELLA respecto del predio (TERRENO DE LABOR) ubicado en Llano de Cuaxustenco en la calle 5 de Mayo en Metepec, Estado de México actualmente en la Colonia La Providencia, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.44 mtrs. Con propiedad de la señora Aurelia Castillo Chávez actualmente Magdalena Velázquez Ávila AL SUR: 62.44 mtrs. Con propiedad del señor Gabriel Domínguez Prieto; AL ORIENTE: 26.82 mtrs. Con calle 5 de Mayo; AL PONIENTE: 25.36 mtrs. Con propiedad del señor Ricardo Marugan Demeneghi, con una superficie aproximada de 1,680.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veintiocho de julio del dos mil diez del señor Gabriel Domínguez Prieto, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2988.- 12 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 633/2016.

Se hace del conocimiento a quien legalmente represente los derechos de la sucesión a bienes de ALFREDO MATA HERNÁNDEZ Y/O JOSÉ ALFREDO MATA HERNÁNDEZ, que ELIZABETH, LUIS ARTURO, MARÍA GUADALUPE, MARIANO, EVANGELINA y MARIO GAUDENCIO de apellidos MATA HERNÁNDEZ denunciaron la sucesión Testamentaria a bienes de GAUDENCIO MATA PRADO la cual se encuentra radicada en el expediente 663/2016 en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con el fin y sí a su interés conviene, se apersona a juicio dentro de los siguientes TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, precluire su derecho para apersonarse a la presente sucesión, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín; Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA PÉREZ LLAMAS.-RÚBRICA.

Fecha del auto 15 quince de mayo 2017 dos mil diecisiete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

1371-A1.- 12 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1288/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH LARA PANTOJA, respecto del inmueble ubicado en

DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN TERCER MANZANA DE VILLA DE CANALEJAS, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE: 33.90, 7.30 y 28.60, metros y colinda con CAMINO QUE CONDUCE A XHIMOJAY Y URBANO MIRANDA VEGA; AL SUR: 54.47 metros y colinda con EJIDO DE SAN LORENZO OCTEYUCO; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: de 41.30 y 117.39 metros y colinda con EUFROSINA CORREA Y MARCOS NOGUEZ (HOY ISAIAS NOGUEZ CRUZ Y BALTAZAR CRUZ GARCIA); y AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS: de 50.00 y 153.10 metros, colinda con JESÚS NOGUEZ (HOY CAMINO PRIVADO), con una superficie aproximada de 12,651.00 metros cuadrados; Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Auto de fecha: veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

2995.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1290/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH LARA PANTOJA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Domicilio Bien Conocido, Tercera Manzana de Villa de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos (2) líneas de 63.00 y 40.00 metros y linda con Señoritas Noguez (hoy Daniel Noguez García); Al Sur: 104.00 metros y linda con callejón; Al Oriente: 127.00 metros y linda Señoritas Noguez, Sucesión de Eligio Noguez (hoy Rita Jiménez Zúñiga); y Al Poniente: en 7.00 metros y linda con Callejón y Aguaje; con una superficie aproximada de 6,934.50 m2 (seis mil novecientos treinta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (6) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

2994.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1289/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovida por Elizabeth Lara Pantoja, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido, Tercer Manzana de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en dos líneas de 13.44 y 21.39 metros, linda con Víctor Padilla, Al Sur: en tres líneas de 3.56, 12.54 y 6.35 metros, linda con Brigida Noguez Mondragón, Al Noreste: 30.19 metros, linda con calle privada y, Al Sureste: en cinco líneas de 59.42, 13.98, 13.64, 17.74 y 13.58 metros, linda con Felisa Cruz Franco (hoy Gabriel Noguez Cruz, Olga Lidia Noguez Cruz y Octavio Noguez Cruz) y

Brigida Noguez Mondragón, Al Noroeste: en dos líneas de 84.30 y 37.00 metros, linda con Víctor Padilla y Al Suroeste: en seis líneas de 35.00, 23.42, 17.02, 14.37, 18.46 y 8.37 metros y linda de norte a sur, con Simón Miranda (hoy Margarito Hernández Archundia), Alberta Cruz Escamilla y Liduvina Enríquez Lemus, con una superficie total aproximada de 8,648.57 (ocho mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: veintisiete de junio de dos mil diecisiete.-
Primer Secretario: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Rúbrica.
2993.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 600/2017, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ADOLFO ALVA SÁNCHEZ RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, SIN NUMERO, SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA INOCENCIA MONCAYO GONZALEZ, EN FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 15.00 METROS LINDA CON ISAURA FLORES ZAMORA.

AL SUR: 15.00 METROS LINDA CON MARTHA VELAZQUEZ GERMAN.

AL ORIENTE: 7.00 METROS LINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE

AL PONIENTE: 7.00 METROS LINDA CON MARTHA VELAZQUEZ GERMAN.

Teniendo una superficie de 105.00 metros cuadrados. (Ciento cinco metros cuadrados)

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).- Publicación ordenada por autos de fechas veinticuatro de mayo del año en curso.- DOY FE.- Secretario Judicial, LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.- RÚBRICA.

Publicación ordenada por autos de fecha veinticuatro de mayo del año en curso.- Secretario Judicial, LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.- RÚBRICA.

2997.- 12 y 17 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 540/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA promovido por CLAUDIA COLIN MARIN y GUILLERMINA COLIN MARIN, respecto del inmueble ubicado en: Cerrada de la Huerta sin número, colonia Centro, Tejupilco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.67 (diecisiete metros punto sesenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de Abdón Colín López; AL SUR: una línea de 19.80 (diecinueve metros punto ochenta centímetros) y colinda con Adán Reyes Domínguez; AL ORIENTE: en dos líneas una de 9.10 (nueve metros punto diez centímetros) y colinda con propiedad de Abdón Colín López y otra de 2.87 (dos metros punto ochenta y siete centímetros) y linda con Teresa Suárez Orive, AL PONIENTE: en una línea de 8.58 (ocho metros punto cincuenta y ocho centímetros) y colinda con calle Cerrada la Huerta; con una superficie aproximada de 190.57 (ciento noventa metros cuadrados punto cincuenta y siete centímetros). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2977.-12 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de ROCÍO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y EDUARDO VALE VARGAS, Expediente 03/2014 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO CIVIL DICTO UN AUTOS QUE A SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, a cinco de septiembre del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "...-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y A LOS ACREEDORES.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.-OTRO AUTO.-En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, "... A continuación LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- Enseguida y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que la misma no se encuentra debidamente preparada, y toda vez que en el proveído de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis en la parte conducente del mismo se dijo: siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), se precisa que debe decir "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)..." la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la vivienda de interés social

conocida como casa D) De la calle de Retorno Real de San Hipólito, construida sobre el lote de terreno número sesenta y tres, de la manzana 9 (nueve) del Conjunto Urbano de tipo Social Progresivo denominado Real de San Martín, ubicado en términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, "... con lo que concluyo la presente diligencia, siendo las diez horas con veinte minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando el que en ella intervino en unión de la Juez LICENCIADA LIDIA BARRERA SANTIAGO, y C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que autoriza y da fe; DOY FE.-----

OTRO AUTO. - Ciudad de México, a treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "... se señalan DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.-DOY FE.

EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

2978.-12 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 368/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por LIGICZ ILITHYA ORTEGA MONTES DE OCA, respecto del predio ubicado en Actualmente Privada Sin Nombre y sin número, Poblado de San Jerónimo Chichahualco, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.25 Mts. Con Alberto Pichardo García; AL SUR: 16.25 Mts. Con Bertha González Pérez; AL ORIENTE: 08.00 Mts. Con Vicente Balbuena Zurita; AL PONIENTE: 08.00 Mts. Con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados, el cual adquirí mediante un contrato privado de compra venta de fecha cuatro de junio del año dos mil diez, de la señora Azalia Hernández Montes de Oca y el cual está en mi posesión desde hace más de cinco años, quien por carecer de título legal no le otorgó la escritura correspondiente; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2979.-12 y 17 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 283/2015, relativo al juicio Procedimiento especial de Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA MARTÍNEZ AGUILAR contra JOSÉ ABEL CERÓN HERNÁNDEZ, donde se ordenó el emplazamiento del cónyuge solicitado JOSÉ ABEL CERÓN HERNÁNDEZ por medio de edictos, en el cual se le reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; quien deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud de divorcio instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, en el entendido que de no hacerlo en dicho termino, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de este Juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", y la tabla de avisos del Juzgado. DOY FE.-Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2980.-12 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 334/2017, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ARIAS GUTIERREZ LUIS RESPECTO AL LOTE DE TERRENO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR NAZARIO CRUZ VARGAS, EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 122.00 METROS; LINDA CON JUAN FLORES.

AL NORTE: 49.00 METROS; LINDA CON BARRANCA.

AL SUR: 99.00 METROS; LINDA CON CAMINO A SANTA ANA.

AL ORIENTE: 91.00 METROS LINDA CON FELIPE GALINDO.

AL PONIENTE: 152.00 METROS LINDA CON AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA.

Teniendo una superficie de 16,402.50 metros cuadrados (dieciséis mil cuatrocientos dos metros con cincuenta centímetros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.-PUBLICACIÓN ORDENADA POR AUTOS DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

2981.-12 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: NÚM: 770/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

ARTURO TREJO RUIZ.

CLARA GARCIA GALLO, por su propio derecho le demanda el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA Y ARTURO TREJO RUIZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva ejecutoriada que se ha consumado la usucapión a mi favor, del lote de terreno marcado con el número 31, de la manzana 13, Fraccionamiento denominado "EL TEJOCOTE", que se encuentra ubicado en términos del poblado de Santiago Cuautlalpan, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 678, Libro Primero, Volumen 49, Sección Primera de fecha 24 de abril de 1978, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 30.00 METROS Y LINDA CON LOTE 29, AL SUR.- 30.00 Y LINDA CON LOTE 33, AL ORIENTE 10.00 METROS Y LINDA CON LOTE 32 Y AL PONIENTE.- 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE LANGA. B. La cancelación de la inscripción que obra a favor de la señora ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCÍA.

Hechos.- (1).- Con fecha 30 de octubre de 1997, celebre contrato privado de compra venta, con el señor ARTURO TREJO RUIZ, por conducto de su apoderada general MARÍA GUADALUPE TATIANA TREJO RUIZ. (2).- Al texto de la cláusula tercera del contrato de compra venta de fecha 30 de octubre de 1997, a la firma del contrato, el que fue mi vendedor me entrego la posesión física y material del inmueble. (3).- Desde el 30 de octubre de 1997, me encuentro en posesión física y material del inmueble identificado como Lote de Terreno número 31, Manzana 13, Fraccionamiento "EL TEJOCOTE". (4).- A través del contrato que constituye la causa generadora de la posesión de fecha 30 de octubre de 1997, que acredita que la suscrita es poseedora y propietaria del inmueble motivo del presente Juicio. (5).- Dentro de los actos de dominio se encuentra la tramitación de la Licencia de Construcción número 0322 y el pago realizado para expedición de la Licencia Estatal de fecha 28 de junio de 2001. (6).- El inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 678, Libro Primero, Volumen 49, Sección Primera de fecha 24 de abril de 1978, a nombre de la señora ELSA MARINA RODRÍGUEZ GARCÍA.

- - - Haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer personalmente o por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
----- DOY FE -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; dieciséis de junio del año dos mil diecisiete. ATENTAMENTE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE 1ª. INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LICENCIADO MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

2982.-12 julio, 7 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/250295 en contra de BERNARDO GARAY PÉREZ y NOEMÍ ARCOS SOLÍS, expediente 55/2016 El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en LA VIVIENDA NÚMERO NOVENTA Y UNO, CONDOMINIO DIECISIETE, LOTE DIECISIETE, MANZANA XIII (TRECE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LOPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

2985.-12 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 717/2015 relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARBELLA QUINTANA SILVA, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a VÍCTOR MANUEL GÓMEZ MOJICA, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a VÍCTOR MANUEL GÓMEZ MOJICA para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil trece la señora MARBELLA QUINTANA SILVA y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. 3.- Estableciendo su domicilio conyugal en Avenida Pino Suárez, número ocho, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejuipic, Estado de México. Se dejan a disposición de VÍCTOR MANUEL GÓMEZ MOJICA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por Tres veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dos de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE. Validación: Fecha de acuerdo treinta de junio del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2986.-12 julio 7 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 577/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre Usucapón, promovida por MIRIAM YADETTE BARRANCO CEDILLO, en contra de GILBERTO BRAVO NAVARRETE y ALFONSO QUIROZ SÁNCHEZ, haciéndole saber que en fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se le previno su escrito de demanda en donde solicita: A) Mediante resolución judicial se declare la prescripción positiva en mi favor y por ende me he convertido en propietario de predio en cuestión, toda vez que he cumplido con los requisitos previamente establecidos por la ley, B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia ejecutoria C) El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Los demandados Gilberto Bravo Navarrete y Alfonso Quiroz Sánchez son propietarios de un inmueble ubicado en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias Noreste: 163.00 metros y linda con carretera Panamericana a Querétaro, al Sur: 182.00 metros y linda con Rancho de los Fernández, al Noroeste: 60.00 metros y linda con la fracción número dos, con una superficie total de 4.784.05 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cinco centímetros), misma que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito judicial de Jilotepec. México, bajo el asiento registral 560, volumen 20, sección primera, libro primero, de fecha 29 de noviembre de 1989, con el folio real electrónico 00016203. 2.- en fecha 12 de abril de 2000 la actora y los señores Gilberto Bravo Navarrete y Alfonso Quiroz Sánchez celebramos contrato de compraventa sobre una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, por lo que desde esa fecha he tenido la posesión real y material del inmueble cuyas medidas y colindancias son, Noreste: 36.78 metros y linda con Autopista Querétaro-México km 132 al Sur: 48.23 metros y linda con

Rancho de los Fernández, al Noroeste: 43.59 metros y linda con la fracción número dos, actualmente de María del Carmen Garza Delgado, Aja Álvarez Alejandra y Álvarez Suárez Manuel, al Poniente: 60.00 metros y linda con propiedad de José Luis Villegas Reyes, con una superficie de 1,980.00 (mil novecientos ochenta metros cuadrados), contrato que se llevó a cabo de buena fe, se me entregó la posesión real, material y jurídica de dicho inmueble, 3.- La posesión del inmueble la he tenido de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, 4.- A partir del contrato celebrado entre el actor y Gilberto Bravo Navarrete y Alfonso Quiroz Sánchez, jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión llevándola de manera pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 5.- Durante el tiempo que me he encontrado en posesión del inmueble lo he mantenido en buen estado, con gran esfuerzo he tratado de delimitarlo, ocupándome de todo lo necesario para su preservación, 6.- En virtud de que carezco título con los requisitos por la ley civil para ser inscribible y aunado a que se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada es por lo que me veo en la necesidad de Iniciar el presente juicio a efecto se declare que he adquirido la propiedad de dicho inmueble y se ordene la cancelación e inscripción correspondiente; mediante escrito registrado bajo la promoción número 6109 cumple la prevención mediante el cual aclara que la fecha correcta de celebración del contrato de compraventa es el 14 de septiembre de 2000; en tal virtud en fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se admite a trámite, en este Juzgado su demanda. Ahora bien, toda vez que el codemandado Alfonso Quiroz Sánchez, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de cuatro de julio de dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a Alfonso Quiroz Sánchez, a través de edictos, que contendrá una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017).-Auto de fecha: cuatro de julio de dos mil diecisiete, Primer Secretario: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2987.-12 julio, 7 y 16 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete; dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCA A LA VIVIENDA EN CONTRA DE GUILLERMO MANJARREZ GONZÁLEZ, con número de expediente 1179/2012; "... para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3 (TRES), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO

DENOMINADO "TLACOZALCO" TAMBIÉN CONOCIDO COMO SECCIÓN "A", SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL VISTAS DE ECATEPEC, MARCADO CON EL NÚMERO 74 DE LA CALLE CAMINO AL CERESO, COLONIA VISTAS DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE debiéndose de convocar postores por medio de edictos "... siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo----- DOS RÚBRICAS-----

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los Tableros de aviso del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO".- CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.-RÚBRICA.
1376-A1.-12 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARANDA PEREZ EDUARDO ULISES en contra de JOSE OSCAR ZEPEDA BARRIOS y CONSUELO CASTELLS GALLOWAY DE ZEPEDA. Expediente 748/11 dicto unos autos de fecha de nueve de marzo de dos mil diecisiete que en lo conducente dice:.. En la Ciudad de México a diez de mayo de dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE DE SULTEPEC CONSTRUIDO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA "C-14-C" DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN-IZCALLI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$220,900.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal. y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días más siete en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.-----
-----DOS RÚBRICAS-----

En la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil diecisiete. - - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO

DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar dicha almoneda, en los términos ordenados en auto de fecha diez de mayo del presente año.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

1370-A1.-12 julio y 8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 249093/101/17, C. MARIA TERESA PUEBLITO OLVERA SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIV. CHAPULTEPEC S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.40 MTS. LINDA CON PRIV. CHAPULTEPEC, AL SUR: 16.05 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 11.75 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.70 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 182.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249094/102/17, C. MARIA VICTORIA VELAZQUEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOE FRAGOSO S/N, PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 19.20 MTS. COLINDA CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS, AL SUROESTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 8.49, LA SEGUNDA DE 5.56 MTS. AMBAS COLINDANDO CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS, Y LA TERCERA DE 8.24 MTS. COLINDANDO CON CALLE NOE FRAGOSO, AL NOROESTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 22.24 MTS., LA SEGUNDA DE 19.17 MTS. Y LA TERCERA DE 28.63 MTS. COLINDANDO CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS, AL SURESTE: EN LINEA LIGERAMENTE QUEBRADA 21.69 MTS. Y 47.99 MTS. COLINDANDO CON EL SEÑOR DANIEL CARPIO RAMOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 962.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de

México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249095/103/17, C. MATILDE CONTRERAS MARTINEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO, MANZANA 7, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO TEXALPA, COLONIA TEXALPA, TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON LOTE NO. 11, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO, AL ORIENTE: 20.25 MTS. CON LOTE NO. 9, AL PONIENTE: 20.75 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249136/104/17, C. MERCEDES TORRES LAZARO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PORFIRIO DIAZ, MANZANA 10, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO ZONQUITENCA, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PORFIRIO DIAZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249137/105/17, C. MIGUEL ANGEL PEREZ AVENDAÑO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TEPETLAC, MANZANA 1, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO IXTLAHUALTENCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.65 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.65 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON CALLE TEPETLAC, AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 131.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249138/106/17, C. NADIA HERNANDEZ MATA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ NUMERO 31-D, COLONIA PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.62 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 10.62 COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.12 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA CON LA CALLE GABRIEL HERNANDEZ, AL PONIENTE: 13.03 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139.33 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249139/107/17, C. PATRICIO MARTINEZ RAYMUNDO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LIBERTAD 36-B, MANZANA S/N, LOTE S/N, PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: DOS LINEAS 37.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 38.00 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SUR: 75.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 11.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: DOS LINEAS 4.00 MTS. CON CALLE LIBERTAD Y 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 576.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249140/108/17, C. PLACIDA GONZALEZ HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA 1, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.55 MTS. COLINDA CON SANTOS VALENCIA HERNANDEZ, AL SUR: 28.55 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON ELOY VALENCIA MORAN, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 285.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 172129/27/2017, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA A TRAVÉS DE LA C. L.A. MARTHA ERIKA MELÉNDEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "AUDITORIO DELEGACIONAL SAN PEDRO NEXAPA", UBICADO EN CALLE TEBANCO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN SAN PEDRO NEXAPA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.35 MTS. COLINDA CON JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO; AL SUR: 20.18 MTS. COLINDA CON CALLE TEBANCO; AL ORIENTE: 40.57 MTS. COLINDA CON DESAYUNADOR; AL PONIENTE: 40.20 MTS. COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 814.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE JULIO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

546-B1.- 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 422215/109/2016, El o la (los) C. JACOBO LOPEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CALLE AMÉRICA S/N, COLONIA LA DEPORTIVA Municipio de ZINACANTEPEC,

Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 28.75 METROS COLINDA con JACOBO LOPEZ FLORES; Al Sur: 28.38 METROS COLINDA con VIALIDAD LAS SOLIDARIDAD LAS TORRES; Al Oriente: 21.74 METROS COLINDA con CALLE AMÉRICA; Al Poniente: 17.40 METROS COLINDA con ARACELI GUZMÁN MACEDO; Con una superficie aproximada de: 559.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de Junio del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2996.- 12, 17 y 20 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 249141/109/17, C. ROBERTO ANDRES SALDAÑA HUERTA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CARLOS HANK GONZALEZ, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA PIEDRA GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 9.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.15 MTS. CON CALLE CARLOS HANK GONZALEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.37 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249142/110/17, C. RODRIGO HERNANDEZ MALDONADO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DE LOS ROSALES, MANZANA 1, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO NOPALERA GRANDE, COLONIA EL PARQUE, AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE DE LOS ROSALES; AL ORIENTE: 14.50 MTS. CON LOTE 9; AL PONIENTE: 13.20 MTS. CON LOTE 11; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 138.50 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249144/111/17, C. SINFORIANO LAURO MENDOZA CHAVEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GENERAL SILVANO ENRIQUEZ # 35, MANZANA 385, LOTE 08, PREDIO DENOMINADO XALOSTOCHI, COLONIA AMPLIACION SAN PEDRO XALOSTO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 10.15 MTS. COLINDA CON CALLE GENERAL SILVANO ENRIQUEZ; AL PONIENTE: 11.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 218.10 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249145/112/17, C. TERESA GARCIA BALDERAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JUAN DE LA BARRERA, MANZANA 2, LOTE 10, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE # 3; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE # 11; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE # 9; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249146/113/17, C. TERESITA SALGADO VAZQUEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DE LAS FLORES SIN NUMERO ESQUINA CON SEGUNDA CERRADA DE LAS FLORES, PREDIO DENOMINADO CASAS REALES, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE AVENIDA DE LAS FLORES; AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON JUAN MENDOZA;

AL ORIENTE: 25.00 MTS. LINDA CON SEGUNDA CERRADA DE LAS FLORES; AL PONIENTE: 25.00 MTS. LINDA CON ISIDRO ROMERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 375.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249149/114/17, C. VERONICA MORENO LIRA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE COLORINES, MANZANA "B", LOTE 27, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 28; AL SUR: 17.00 MTS. COLINDA CON LOTE 26; AL ORIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLORINES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 102.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

NO. DE EXPEDIENTE: 249151/115/17, C. VICTOR ROJAS ESQUEDA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUADALAJARA, MANZANA L, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO TECUESCOMA, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE GUADALAJARA; AL SUR: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 19.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 134 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Junio del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

2999.- 12, 17 y 20 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE: 172127/25/2017, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA A TRAVÉS DE LA C. L.A. MARTHA ERIKA MELENDEZ PEREZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO MUNICIPAL DE AMECAMECA", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, SECTOR CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 47.28 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SUR: 37.22 MTS. COLINDA CON LA ALICIA AGUILAR GONZALEZ Y EDUARDO, RODRIGUEZ SUAREZ, AL SUR 1: 4.00 MTS. COLINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, (INMUEBLE DENOMINADO RESTORAN), AL SUR 2: 6.00 MTS. COLINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA (INMUEBLE DENOMINADO RESTORAN), AL ORIENTE: 52.24 MTS. CON CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCION, AL PONIENTE: 39.91 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL PONIENTE 1: 1.10 MTS. COLINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA (INMUEBLE DENOMINADO RESTORAN), AL PONIENTE 2: 13.45 MTS. COLINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA (INMUEBLE DENOMINADO RESTORAN). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,342.36 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE JULIO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

546-B1.-12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 30 de junio del 2017.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **22,457** del protocolo a mi cargo de fecha **veintitrés** del mes de **mayo** del año **dos mil diecisiete**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GÓMEZ**, que otorgan los señores **JOSÉ IGNACIO LEPE ESCOBAR**, en su carácter de cónyuge supérstite **IRALY LEPE JIMÉNEZ Y KAREN LEPE JIMÉNEZ**, en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1368-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **109,762**, Volumen **2,652**, de fecha **26 de Junio de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ ALONSO ARCOS**, que otorgó la señora **ESPERANZA ZUÑIGA VARGAS** y sus hijas **DALIA ESMERALDA, DORIS EGLIS** y **JOCELINE CYNTHIA**, todas de apellidos **ALONSO ZUÑIGA**, la primera de las mencionadas en su calidad de Cónyuge Supérstite y las demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron las comparecientes **DALIA ESMERALDA, DORIS EGLIS** y **JOCELINE CYNTHIA**, todas de apellidos **ALONSO ZUÑIGA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

547-B1.- 12 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **66,154** del volumen **1684 ORDINARIO**, de fecha **04 de JULIO del 2017**, ante mí, la señora **PATRICIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS AVILA PLOWES** (quien también es conocida y acostumbra utilizar el nombre de **MARIA PATRICIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS AVILA PLOWES DE MORAN**), RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS ANTONIO MORAN CONZATTI**, aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento; asimismo, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 04 DE JULIO DEL 2017.

NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1372-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **2,580**, volumen **81**, de fecha 04 de julio de 2017, otorgado ante mi fe, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor **GUILLERMO RODRÍGUEZ VALLES**, mediante el cual la señora **SOLEDAD CANALES AGUIRRE**, también conocida como **SOLEDAD CANALES DE RODRÍGUEZ**, reconoció la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, asimismo acepta y discierne el cargo de **ALBACEA** de la mencionada sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. a 04 de Julio de 2017.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.- RÚBRICA.

NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1369-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 46,954, de fecha 19 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **MARGARITO GABRIEL LOYOLA y RESENDIZ**, que se realizó a solicitud de sus hijos los señores **ALFONSO, ARACELI, AIDA y ALEJANDRO**, de apellidos **LOYOLA ESPINOSA**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102.
DEL ESTADO DE MEXICO.

1366-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **46,820** de fecha 26 de abril de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora **MARÍA GUADALUPE CERVANTES DEL VILLAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, en unión de su hijo el señor **URIEL RÍOS CERVANTES**, quien comparece por su propio derecho y en representación del señor **EDGARDO RÍOS CERVANTES**, descendientes del de cujus; en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **URIEL RÍOS VELÁSQUEZ**, solicitando al suscrito Notario, diera inicio al trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO.102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1367-A1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,326, de fecha 28 de junio del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROSENDO AGUIRRE ÁLVAREZ**, a solicitud de los señores **OMAR ISRAEL** y **OLIVER GABRIEL**, ambos de apellidos **AGUIRRE MOLINA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **OMAR ISRAEL** y **OLIVER GABRIEL**, ambos de apellidos **AGUIRRE MOLINA**.

Tlalnepantla, México, a 28 de junio del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1373-A1.-12 y 28 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 4 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017, LA C. MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL CASTILLO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 385 VOLUMEN 1027 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16, MANZANA 5 TOLTECAS 21, COLONIA ACUEDUCTO TENAYUCA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 10.70 METROS CON CALLE, AL SUR.- 19.20 METROS CON LOTE 15, AL ESTE.- 14.00 METROS CON LOTE 17, AL PONIENTE.- 8.50 METROS Y 6.50 METROS CON CALLE, SUPERFICIE TOTAL 161.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
 (RÚBRICA).**

1375-A1.- 12, 24 y 27 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 5 DE JUNIO DEL 2017, LA C. TERESITA ARELLANO SOSA Y/O TERESITA ARELLANO DE LOPEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 84 VOLUMEN 19 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALZADA DE LOS CANARIOS, LOTE 11 (ONCE), MANZANA 10 (DIEZ ROMANO), FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON CALZADA DE LOS CANARIOS, AL SUR EN 31.00 METROS CON QUEBRADA ZONA VERDE, AL ORIENTE EN 60.70 METROS CON LOTE 12, AL PONIENTE EN 60.15 METROS CON LOTE X, SUPERFICIE TOTAL 1554.24 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2991.- 12, 24 y 27 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 5 DE JUNIO DEL 2017, LA C. TERESITA ARELLANO SOSA Y/O TERESITA ARELLANO DE LOPEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 84 VOLUMEN 19 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALZADA DE LOS JILGUEROS Y CALZADA DE LOS CANARIOS, LOTE 12 (DOCE), MANZANA 10 (DIEZ ROMANO), FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON CALZADA DE LOS CANARIOS Y 12.56 METROS DE PANCOUPE CON AVENIDA DE LOS JILGUEROS Y CANARIOS, AL SUR EN 47.85 METROS CON CALZADA DE LOS JILGUEROS, AL NOROESTE EN 60.70 METROS CON LOTE 11, AL SUROESTE EN 19.55 METROS CON LOTE ZONA VERDE, ARROYO LINEA IRREGULAR, SUPERFICIE TOTAL 1398.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2990.- 12, 24 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 30 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2017, EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO PEREZ LECONA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 45, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 9, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 15.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 19, AL SUR: EN 15.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 21, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 11 Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS, CALLE 9. SUPERFICIE TOTAL 150.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICOM. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1374-A1.- 12, 24 y 27 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 172128/26/2017, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA A TRAVÉS DE LA C. L.A. MARTHA ERIKA MELÉNDEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "JARDÍN MUNICIPAL", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, SECTOR CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 57.47 MTS. COLINDA CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; AL SUR: 59.41 MTS. COLINDA CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 101.65 MTS. COLINDA CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; AL PONIENTE: 97.28 MTS. COLINDA CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,807.30 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE JULIO DEL 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

546-B1.- 12 julio.



H. AYUNTAMIENTO HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE
2017, "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

Dando Inicio el Jueves 13 de Julio de 2017 y
Terminando el Lunes 14 de Agosto de 2017

CONVOCA

La Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable
a la participación ciudadana a consultar esta actualización con el objeto de
recabar sus aportaciones y recomendaciones.

Lugar de Consulta Pública

En domicilio Av. Jesús del Monte No. 52, Col. Pirules
Con un horario de 9:00 am a 3:00 pm

Primera Audiencia

Viernes 14 de Julio de 2017
En punto de las 15:30 pm
En domicilio Int. Jardín de la Cultura, Km 1.5 Carr. Zacamulpa,
5to. Cuartel Barrio San Juan Bautista. Museo de Huixquilucan

Segunda Audiencia

Lunes 31 de Julio de 2017
En punto de las 09:00 am
En Salón de Cabildos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Huixquilucan
Nicolás Bravo s/n. Huixquilucan de Degollado, Estado de México. C.P. 52760

A T E N T A M E N T E

MARIO VAZQUEZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA CRISTINA ZAMORA AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 737.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 7, MANZANA 182.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 29.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

GUIA CONTABILIZADORA DE MUNICIPIOS

DICE:

GUIA CONTABILIZADORA							
REGISTRO DE OBRA PUBLICA							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a la 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente	Contrato, factura, recibo, fianzas, formato de pago	Frecuente	1134	1112	8245 8255 8275	8225 8245 8255
2	Registro del pasivo por la presentación de la estimación y/o finiquito por la obra ejecutada	Estimación, factura y formato de pago	Frecuente	1235 ó 1236	1134 2112 ó 2113 2117 4300	8245 8255 8120 8140	8225 8245 8140 8150
3	Pago de la estimación y/o finiquito de la obra ejecutada Nota 1: la cuenta 2121 y 2221 se afecta en caso de documentarse el pasivo, con las cuentas presupuestales de ingresos	Formato de pago, cheque, estimación y factura	Frecuente	2112 ó 2113 2117	1112 ó 2131 2233	8245 8255 8275	8225 8245 8255
4	Incorporación de la obra ejecutada al activo, cuando esta no es del dominio público	Acta de entrega-recepción	Frecuente	1231 ó 1233 ó 1234	1236		
5	Aplicación de la obra al gasto, cuando es del dominio público	Acta de entrega-recepción	Frecuente	5600	1235		
Nota 2: Quienes sean afectos a la ley del IVA deberán desglosarlo							

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).

2975.-12 julio.



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

**GUIA CONTABILIZADORA DE MUNICIPIOS
DEBE DECIR:**

GUIA CONTABILIZADORA							
REGISTRO DE OBRA PUBLICA							
No.	OPERACIONES CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a la 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente	Contrato, factura, recibo, fianzas, formato de pago	Frecuente	1134	1112	8245 8255 8275	8225 8245 8255
2	Registro del pasivo por la presentación de la estimación y/o finiquito por la obra ejecutada Nota 1. Se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar. Nota 2. Se registra el cobro del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quien se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas Art. 72 y 144 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Estimación, factura y formato de pago	Frecuente	1235 ó 1236	1134 2112 ó 2113 2117 ¹ 4100 ²	8245 8255 8120 8140	8225 8245 8140 8150
3	Pago de la estimación y/o finiquito de la obra ejecutada	Formato de pago, cheque, estimación y factura	Frecuente	2112 ó 2113 2117	1112	8245 8255 8275	8225 8245 8255
4	Documentación de la obra financiada	Contrato, factura, recibo, fianzas, formato de pago	Frecuente	2112 ó 2113	2131 ó 2233		
5	Pago de retenciones	Formato de pago, cheque, estimación y factura	Frecuente	2117	1112		
6	Incorporación de la obra ejecutada al activo, cuando esta no es del dominio público	Acta de entrega-recepción	Frecuente	1231 ó 1233 ó 1234	1236		
7	Aplicación de la obra al gasto, cuando es del dominio público	Acta de entrega-recepción	Frecuente	5600	1235		
Nota : Quienes sean afectos a la ley del IVA deberán desglosarlo							

Nota: La Guía “Ministraciones de Fondos para Obra de Infraestructura en Inversión, Obras PAD” queda sin efecto, para el registro contable de toda Obra Pública debe seguirse la presente guía

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).**



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

INSTRUCTIVO DE CUENTAS
DICE:

GENERO	PASIVO
GRUPO	PASIVO CIRCULANTE
RUBRO	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
CUENTA	2114
TITULO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
NATURALEZA	ACREEDORA

MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el traspaso a las Instituciones bancarias de cuotas del Sistema de Capitalización.	1	Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por concepto de cuotas destinados al Fondo de Capitalización Individual.
2	Por el traspaso a las Instituciones bancarias, de Aportaciones del Fondo de Capitalización.	2	Por el importe de las determinaciones quincenales de las aportaciones destinados al Fondo de Capitalización Individual.
3	Por el importe a las depositado a las Instituciones bancarias, de las cuentas de ahorro individuales.	3	Por el importe de las determinaciones quincenales del sistema de ahorro voluntario.
4	Por el pago de accesorios y rendimientos pendientes de enterar a la administradora.	4	Por la variación entre la determinación y el pago real al momento de recibir el pago de las instituciones públicas.
		5	Por la actualización y recargos de las cuotas y aportaciones del Sistema de Capitalización Individual.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las cuotas, aportaciones y ahorro voluntario al Sistema de Capitalización establecidas por pagar.			
OBSERVACIONES			
Para uso exclusivo del ISSEMYM.			

ATENTAMENTE
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

**INSTRUCTIVO DE CUENTAS
DEBE DECIR:**

GENERO	PASIVO
GRUPO	PASIVO CIRCULANTE
RUBRO	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
CUENTA	2114
TITULO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
NATURALEZA	ACREEDORA

MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
	NO APLICA		NO APLICA
SU SALDO REPRESENTA			
OBSERVACIONES ESTA CUENTA NO SE VA A UTILIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO			

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

INSTRUCTIVO DE CUENTAS
DICE:

GENERO	PASIVO
GRUPO	PASIVO CIRCULANTE
RUBRO	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACION Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO
CUENTA	2164
TITULO	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
NATURALEZA	ACREEDORA

MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago a las Instituciones bancarias de cuotas de Sistema de Capitalización.	1	Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por concepto de cuotas destinadas al Fondo de Capitalización Individual.
2	Por el pago a las Instituciones bancarias de Aportaciones de Fondo de Capitalización.	2	Por el importe de las determinaciones quincenales de las aportaciones destinadas al fondo de Capitalización Individual.
3	Por el pago a las Instituciones bancarias, de las cuentas de ahorro individuales.	3	Por el importe de las determinaciones quincenales del sistema de ahorro voluntario.
SU SALDO REPRESENTA Las cuotas, aportaciones y ahorro voluntario al Sistema de Capitalización establecidas por pagar a las Instituciones Financieras.			
OBSERVACIONES Para uso exclusivo del ISSEMyM			

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
 (RÚBRICA).

2975.-12 julio.



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

**INSTRUCTIVO DE CUENTAS
DEBE DECIR:**

GENERO	PASIVO
GRUPO	PASIVO CIRCULANTE
RUBRO	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACION Y/O GARANTÍA A CORTO PLAZO
CUENTA	2164
TITULO	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
NATURALEZA	ACREEDORA

MOVIMIENTOS			
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso a las instituciones bancarias de las Cuotas al sistema de Capitalización.	1	Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por concepto de cuotas destinadas al Fondo de Capitalización Individual.
2	Por el traspaso a las Instituciones bancarias de Aportaciones al Sistema de Capitalización.	2	Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por el concepto de Aportaciones al Fondo de Capitalización Individual.
3	Por el traspaso a las Instituciones bancarias, del ahorro voluntario al Sistema de Capitalización.	3	Por el importe determinado a pagar por las Entidades Públicas por el concepto de Ahorro Voluntario al Fondo de Capitalización Individual.
4	Por el pago de rendimientos pendientes de enterar al Sistema de Capitalización Individual	4	Por las actualizaciones y recargos cobradas por las cuotas y aportaciones del Sistema de Capitalización Individual
SU SALDO REPRESENTA El importe a pagar a la administradora del sistema de capitalización individual			
OBSERVACIONES Para uso exclusivo del ISSEMyM			

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).**



Fe de erratas correspondiente al "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México" (Decimosexta Edición) 2017. De la "Gaceta del Gobierno" No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

**GUIA CONTABILIZADORA DE ORGANISMOS AUXILIARES
DICE:**

GUIA CONTABILIZADORA							
OBRAS Y ACCIONES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Aportación Estatal para el Gasto de Inversión Sectorial	Certificado de Caja, Copia de Cheque del Estado	Eventual	1112	4200	8120 8140	8140 8150
2	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo) Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente	Contrato, Factura, Recibo, Fianza y Autorización de Pago	Frecuente	1134	1112	8245 8255 8275	8140 8245 8255
3	Creación del pasivo para el pago a proveedores por el suministro de materiales según pedidos	Autorización de pago	Frecuente	5600	2119	8245 8255	8225 8245
4	Pago a proveedores	Factura, autorización de pago	Frecuente	2119	1112	8275	8255
5	Registro del pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada Nota 1: Se registra el 2% de supervisión y control necesarios para la ejecución de obras y esta retención deberá ser enterada a la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría a través de la Caja General de Gobierno cumpliendo con el Art. 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Nota 2: se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar Nota 3: Se afecta el presupuesto por el importe de la construcción en proceso menos el importe del anticipo	Estimación, Factura, Número Generadores y Autorización de Pago	Frecuente	1235 ó 1236	1134 2119 2117 ² 2115 ¹ 4300	8245 8255 8255 8120	8225 8245 8225 8150
6	Pago de estimación y/o finiquito por la obra ejecutada Nota: Las cuentas 2121 ó 2221 se afectan en caso de documentarse el pasivo, con las cuentas presupuestales de ingresos	Aut. de Pago, Cheque de Caja, Estimación, Facturas y Números Generadores	Frecuente	2119 2117	1112 2129 2229	8275 8120 8140	8255 8140 8150
7	Incorporación de la obra ejecutada al Activo o al Gasto Nota 4: Si la obra es capitalizable, se llevará el activo fijo, en caso de ser del dominio público se aplicará al gasto, en este último caso la aplicación se realizará al concluirse la obra o al término del ejercicio fiscal	Acta de Entrega-Recepción	Frecuente	1233 5600	1235 1236		

Nota: se modifica la redacción en la nota 1 y 2.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).



Fe de erratas correspondiente al “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México” (Decimosexta Edición) 2017. De la “Gaceta del Gobierno” No. 81, de fecha 8 de mayo de 2017.

**GUIA CONTABILIZADORA DE ORGANISMOS AUXILIARES
DEBE DECIR:**

GUIA CONTABILIZADORA							
OBRAS Y ACCIONES							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Aportación Estatal para el Gasto de Inversión Sectorial	Certificado de Caja, Copia de Cheque del Estado	Eventual	1112	4200	8120 8140	8140 8150
2	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo) Tratándose de obras de instituciones que no sean sujetas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el monto total se carga a 1134 y si son sujetas del IVA tendrán que separar el importe correspondiente	Contrato, Factura, Recibo, Fianza y Autorización de Pago	Frecuente	1134	1112	8245 8255 8275	8225 8245 8255
3	Creación del pasivo para el pago a proveedores por el suministro de materiales según pedidos	Autorización de pago	Frecuente	5600	2119	8245 8255	8225 8245
4	Pago a proveedores	Factura, autorización de pago	Frecuente	2119	1112	8275	8255
5	Registro del pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada Nota 1: Se registra el cobro del 2% por concepto de derechos a los contratistas con quien se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas cumpliendo con el Art. 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Nota 2: se registra el importe de la retención correspondiente al 2 y 5 al millar Nota 3: Se afecta el presupuesto por el importe de la construcción en proceso menos el importe del anticipo	Estimación, Factura, Número Generadores y Autorización de Pago	Frecuente	1235 ó 1236	1134 2119 2117 ² 2115 4100 ¹	³ 8245 8255 8255 8120	8225 8245 8225 8150
6	Pago de estimación y/o finiquito por la obra ejecutada Nota: Las cuentas 2121 ó 2221 se afectan en caso de documentarse el pasivo, con las cuentas presupuestales de ingresos	Aut. de Pago, Cheque de Caja, Estimación, Facturas y Números Generadores	Frecuente	2119 2117	1112 2129 2229	8275 8120 8140	8255 8140 8150
7	Incorporación de la obra ejecutada al Activo o al Gasto Nota 4: Si la obra es capitalizable, se llevará el activo fijo, en caso de ser del dominio público se aplicará al gasto, en este último caso la aplicación se realizará al concluirse la obra o al término del ejercicio fiscal	Acta de Entrega-Recepción	Frecuente	1233 5600	1235 1236		

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

EXPEDIENTE PL-02/2016 SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y **12 fracciones I y III**, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y acuerdo de radicación de **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario: Se notifica a la **C. Nadia Edith Avila Palomino, en su otrora carácter de secretaria adscrita al Órgano Superior de Fiscalización**, extracto del Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día jueves veintisiete de julio de dos mil diecisiete, a las trece horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Extemporánea** en la presentación de su **Manifestación de Bienes** por **Baja**, en el servicio público, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **en su otrora carácter de secretaria adscrita al Órgano Superior de Fiscalización**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, **79 fracción II, último párrafo**, 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarla por un período de uno a seis años o ambas sanciones, adinculado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuar de manera personal y no a través de tercero.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrada en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, que deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago **en su otrora carácter de secretaria adscrita al Órgano Superior de Fiscalización**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México a veintiséis de junio de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**. Rúbrica.





TENANCINGO, MEXICO A 03 DE JULIO DE 2017

FE DE ERRATAS

EXP. **27290/19/2017 PROMOVIDO POR** ROMAN TELLOA VELAZCO, PUBLICADO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, EN LA SUPERFICIE TOTAL, DICE.1,250.50 METROS CUADRADOS Y **DEBE DECIR:** 1,200.50 METROS CUADRADOS.

M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SANCHEZ VILCHIS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

2983.-12 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Toluca México, 10 de julio de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2017, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa resuelve, mediante Acuerdo, se habilite el día viernes 21 de julio de 2017, con la finalidad de llevar a cabo un proceso adquisitivo; asimismo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental específicamente al postulado de anualidad.

A T E N T A M E N T E

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE
(RÚBRICA).

2976.-12 julio.